

834 K

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Oficio núm 9340

Ciudad de México a 04 de diciembre del 2023

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

Juzgado 31 FAMILIAR "B" Secretaria Exp. 20/2022

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, en relación en el resolutivo quinto de la sentencia de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, dictados en los autos del PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE ROBIN DE HAENE ZERMEÑO, giro a Usted el presente oficio a fin de que proceda a publicar en su página electrónica la sentencia de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México. Se anexa copias certificadas de la sentencia en mención para pronta referencia.

Reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Handwritten signature of Edna Olivares Ortiz

LIC. EDNA OLIVARES ORTIZ.



Firmando el presente oficio la C. Secretaria Conciliadora, en cumplimiento a las atribuciones conferidas por el Acuerdo Plenario 54-21/2017, del h. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete.

RVC





carpeta de investigación iniciada por el extravío o ausencia de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO

Ahora bien, tomando en consideración que ha transcurrido en exceso el término del llamamiento para que ROBIN DE HAENE ZERMEÑO compareciera ante este Juzgado por si, por apoderado legítimo, por medio de tutor o pariente que pudiera representarlo que fue concedido en el auto de fecha uno de febrero del año dos mil veintidós, sin que así hubiese acontecido; y, sin oposición de alguna persona interesada, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México la Suscrita concluye que es procedente declarar ausente a ROBIN DE HAENE ZERMEÑO a partir del veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, fecha en la cual ROBIN DE HAENE ZERMEÑO fue visto por última vez.

Con fundamento en el artículo 23 fracción XI de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, se designa como representante legal de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO a IRMA ARMIDA ZERMEÑO GARCÍA, quien deberá comparecer a este juzgado cualquier día y hora hábil a efecto de aceptar y protestar el cargo conferido.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México la representante legal IRMA ARMIDA ZERMEÑO GARCÍA actuará conforme a las reglas del albacea en términos del Código Civil aplicable para la Ciudad de México y estará a cargo de elaborar el inventario de los bienes de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO.

Una vez que esta resolución quede firme, deberán girarse oficios al C. Director General del Registro Civil de la Ciudad de México, con copia certificada de esta resolución y del acta de nacimiento de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO para que se realicen las anotaciones correspondientes; así como a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y a las páginas electrónicas del Poder Judicial, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México y la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México, para hacer las publicaciones de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se;





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 "2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
 TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR

5
 MARIA DEL ROCIO COLLADO MACIN 10/05/25 13:06:20
 70665646d783230303031393834
 EDITH ESTELA VENEGAS TORRES 20/02/25 19:07:14
 70665646d78323030303030363439
 NUBIA AMADOR AVILA 07/02/27 15:38:10
 70665646d78323030303030353138

ACUERDOS "B", LICENCIADA NUBIA AMADOR AVILA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE Y LA C. SECRETARIA PROYECTISTA LICENCIADA EDITH ESTELA VENEGAS TORRES, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CONSTE. DOY FE.

EXPEDIENTE 20/2022



[Handwritten signature in blue ink]

Sello electrónico SIGJ / TSJCDMX -- Trigésimo
 Primero de lo Familiar | 20/2022-39 | MCOLLADOM |
 2023-11-06 09:21:01 | NAMADORA | 2023-11-06
 10:03:00 | EVENEGAST | 2023-11-06 09:42:57 | FP:
 2023-11-07 | NAS: 5111-6213-9965-9878-750 |
 1699283471250 -- SIGJ / TSJCDMX -- V2



En el **Boletín Judicial** No. 192 correspondiente al día 07 de Noviembre de 2023 se hizo la publicación de Ley.— Conste.
 El 08 de Noviembre del 2023, surtió efectos la notificación anterior.— Conste.